

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO,
PERSONAS MAYORES AWARD Y AMIGO
SECRETO NAVIDEÑO”.**

**DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN
PÚBLICA ID 5040-27-L122 Y APRUEBA
NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6359 / 1

QUILLÓN, 29 NOV. 2022

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°10, denominado “Programa Anual Centro de Día Municipal”;
3. D.A. N°1302, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba Programa Social N°10;
4. D.A. N°5653, de fecha 26 de octubre de 2022, que aprueba modificación de Programa Social N°10;
5. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES AWARD Y AMIGO SECRETO NAVIDEÑO”**;
6. Ficha Técnica N°266 de fecha 26 de octubre de 2022, para el gasto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES AWARD Y AMIGO SECRETO NAVIDEÑO”**;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197/22 de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
8. D.A. 5.803, de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba llamado a licitación pública L1, Bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
9. Licitación Pública ID 5040-27-L122;
10. Acta de apertura electrónica de fecha 15 de noviembre de 2022;
11. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
19. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
20. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
21. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
22. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio para adquirir Servicio de Producción de evento como actividad de finalización de año dirigida a los beneficiarios, con el objetivo de reconocer a los usuarios que destacan por su compromiso y participación, además de sus cualidades particulares, potenciando el desarrollo de la vinculación y participación activa de las personas mayores de la comuna de Quillón, como parte de la programación anual del Centro de Día Municipal.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10, numeral 7 letra l) **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.
- Que la licitación pública ID 5040-27-L122, se declara inadmisibles por no cumplir el oferente con la totalidad de los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas necesarias para la evaluación.
- Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE**, licitación pública ID N°5040-27-L122, denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES AWARD Y AMIGO SECRETO NAVIDEÑO"**, por no cumplir el oferente con la totalidad de los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, necesarias para la evaluación.
2. **APRUÉBASE**, nuevo llamado a Licitación Pública del proyecto denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES AWARD Y AMIGO SECRETO NAVIDEÑO"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal

www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES AWARD Y AMIGO SECRETO NAVIDEÑO”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	COMISIÓN EVALUADORA
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES AWARD Y AMIGO SECRETO NAVIDEÑO”	\$4.266.000.-	Sr. Ignacio Sanhueza Patiño, Encargado de pago a proveedores. Srta. Nancy Valenzuela Morgado, Coordinadora Programa Centro de Día. Srta. María Fuentealba Díaz, Administrativa Dideco Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, ministro de fe.

4. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN:
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO

